



PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR LUIS FELIPE MUÑOZ ARISMENDI CONTRA COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2021-00173.

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 13/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente respuesta emitida por la E.S.E Hospital San José de San Bernardo del Viento. **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Antecede respuesta emitida por la E.S.E oficiada San José de San Bernardo del Viento - Córdoba, quien a través del área encargada, indicó que luego de revisar los archivos de la entidad se evidenció que el actor, prestó servicios en esa entidad, entre el 01 de diciembre de 1987 al 30 de noviembre de 1988, aclarando que los aportes a pensión fueron realizado a la Caja Departamental De Previsión Social, sin embargo omite aportar el certificado respectivo.

Así las cosas, en aras de aclarar los hechos materia de debate, el despacho oficiará a la Gobernación de Córdoba, para que a través del área respectiva, remita Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL- del señor Luis Felipe Muñoz Arismedy, se le concederá el término de tres (03) días para remita la información, so pena de aplicar las sanciones de ley.

Finalmente se reitera que la fecha prevista para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, es el **18 de febrero del año que avanza a las 02:00 de la tarde-**

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Gobernación de Córdoba a través del Gobernado, Dr. Orlando Benítez Mora, para que remita con destino a este proceso, Certificación Electrónica de Tiempos Laborados - CETIL- del señor Luis Felipe Muñoz Arismedy, entre el 01 de diciembre de 1987 al 30 de noviembre de 1988, tiempo en el cual prestó servicios ante la E.S.E oficiada San José de San Bernardo del Viento.



SEGUNDO: Por secretaria remítase la comunicación respectiva, a través de los canales digitales para ello, indíquesele que cuenta con tres (03) días para remitir la documentación, so pena de aplicar las sanciones de ley.

TERCERO: Reiterar la fecha para celebrar audiencia de trámite y juzgamiento, prevista para el próximo **18 de febrero del año que avanza a las 02:00 de la tarde-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Iroldo Ramon Lara Otero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1df0217f47d320776e63c6b25d0bf0c59b1eb50f5faeb8b91e527465e9479df2

Documento generado en 13/01/2022 10:43:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>